**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el **ALC SM-2020-075 P,** recibida el día 08 de diciembre del corriente año, en la cual requiere:

* **Estados de cuenta de los establecimientos propiedad de la sociedad DISTRIBUIDORA \*\*\*, S.A DE C.V, con números de registro \*\*\*\*\*, identificados con los nombres SUPER LA FAMILIA 1(E/055),SUPER LA FAMILIA 2(E/064),SUPER LA FAMILIA 3 (E/063),SUPER LA FAMILIA 4(E/062),SUPER LA FAMILIA 5(E/057),SUPER LA FAMILIA 6 (E/061),SUPER LA FAMILIA 7 (E/056),SUPER LA FAMILIA 8 (E/060),SUPER LA FAMILIA 9 (E/058) Y GRUPO VAZEDA (E/059)**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargada de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se recibió memorándum de respuesta de parte de la unidad administrativa en el plazo legal establecido para ello, con la respuesta pertinente.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta al ciudadano peticionario, se entregará de forma física tal y como fue solicitado por su naturaleza, la cual está disponible desde este día.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada,

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**